

Muros territoriales y controles migratorios en Italia y Grecia durante la crisis humanitaria de Siria (2015-2018)

Territorial walls and migration control in Italy and Greece during the humanitarian crisis in Syria (2015-2018)

Resumen: Los refugiados sirios encontraron enormes dificultades para acceder a los países en los que pretendían buscar refugio, debido a las medidas impeditivas adoptadas por ellos, caracterizadas como verdaderos muros, en línea con lo dispuesto en los principales convenios internacionales en la materia. Estas normas internacionales tienen como objetivo garantizar los derechos y la protección de los refugiados, de los cuales se destaca el principio de *non-refoulement* (no devolución), que determina que el refugiado no será devuelto a su país de origen. Con esto, surge la siguiente pregunta: ¿cómo afectaron las barreras migratorias impuestas por Italia y Grecia al principio de *non-refoulement*? Este trabajo tiene como objetivo analizar las políticas italiana y griega durante los años 2015 a 2018 y si no violaron *a priori* el concepto de *non-refoulement* al impedir la entrada de solicitantes de asilo. En este sentido, el artículo utiliza el método cualitativo, especialmente a partir de un análisis documental de las políticas de los dos países, así como una metodología de estudio de caso para argumentar que los mecanismos de *non-entrée*, utilizados por Italia y Grecia, comenzó a impedir el reconocimiento formal ya que solo se lograría con el acceso al territorio de estos países.

Palavras-chave: refugiados; *Non-Refoulement*; Siria; Italia; Grecia.

Abstract: Syrian refugees encountered enormous difficulties in accessing the countries in which they intended to seek asylum, due to the impeditive measures adopted by them, characterized as true walls, contrary to the provisions of the main international conventions on the subject. These international conventions aim to guarantee rights and protection to refugees, of which the principle of *non-refoulement* (non-return) stands out, which determines that the refugee will not be returned to their country of origin. With this, the following question arises: how did the migratory barriers imposed by Italy and Greece affect the principle of *non-refoulement*? This work aims to analyze the Italian and Greek policies during the years 2015 to 2018 and if they did not violate the concept of *non-refoulement* by preventing the entry of asylum seekers. In this sense, the article uses the qualitative method, especially based on a document analysis of the policies of the two countries, as well as a case study methodology to argue that the *non-entrée* mechanisms, used by Italy and Greece, started to prevent formal recognition since it would only materialize with access to the territory of these countries.

Keywords: refugees; *Non-Refoulement*; Syria; Italy; Greece.

Gustavo da Frota Simões 

Exército Brasileiro. Escola de Comando e Estado-Maior do Exército.
Rio de Janeiro, RJ, Brasil
gufsimoes@gmail.com

Patrick Celso Maximo Netto 

Exército Brasileiro. Escola de Comando e Estado-Maior do Exército.
Rio de Janeiro, RJ, Brasil.
patrickmaximo@gmail.com

Recibido: 26 mayo 2022

Aprobado: 24 de oct. 2022

COLEÇÃO MEIRA MATTOS

ISSN on-line 2316-4891 / ISSN print 2316-4833

<http://ebrevistas.eb.mil.br/index.php/RMM/index>



Creative Commons
Attribution Licence

1 Introducción

Las migraciones forman parte de la historia de la evolución humana y han ocurrido, y todavía ocurren, por una variedad de razones. Inicialmente, los seres humanos migraban en busca de seguridad alimentaria, pero con el tiempo y con la organización de la sociedad, las personas comenzaron a migrar a causa de persecución política, religiosa o para huir de conflictos, llegando a buscar su integridad física.

En la Antigüedad Clásica, la búsqueda de refugio se convierte por primera vez en un tema político. El origen de la palabra “asilo” proviene de la antigua Grecia, que surge de la unión de la partícula “a”, que para los griegos denotaba negación, con la palabra *asylao*, cuyo significado sería el mismo de retirar o extraer. Entonces la palabra griega *asylon* significaba proteger a las personas que buscaban refugio en otras ciudades por cualquier motivo, incluida la persecución (ANDRADE, 2001).

A partir del siglo XV se tiene noticia de la expulsión y emigración forzosa de un gran número de personas, movimiento que se inicia con los judíos de la región de la actual España, en 1492, expulsión que se produce por motivos religiosos como resultado de la política de cristianización del reino de Castilla y Aragón (JUBILUT, 2007). La mayoría de los judíos se refugiaron en Portugal (CUPERSCHMID, 2003; RODRIGUES, 2016).

Además de los judíos, el mismo reino también expulsó a los musulmanes, nacionales del Imperio Otomano, rival de los Estados Ibéricos en el Mediterráneo, bajo la acusación de amenazar la seguridad militar si protegían a sus nacionales que vivían fuera de sus fronteras. También en base al argumento religioso, y por no haberse adherido a la religión oficial, se produjo la expulsión de los protestantes de los Países Bajos, entre 1577 y 1630. También están los protestantes hugonotes, fugitivos de Francia en 1661, cuando el rey Luis XIV impuso la conversión religiosa de la población al catolicismo. Finalmente, se produjo la expulsión de puritanos, cuáqueros y católicos irlandeses de Inglaterra en el siglo XVIII, en nombre de imponer la unidad religiosa en Gran Bretaña (JUBILUT, 2007).

Los efectos derivados de la 1ª y 2ª Guerras Mundiales, en cuanto a los grandes desplazamientos de población, acabaron generando una gran conmoción en la Comunidad Internacional. De esta manera, normatizaron, en el marco del Derecho Internacional Público y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, las acciones y medidas a tomar para salvaguardar la vida de las personas que se sintieron obligadas a abandonar su patria.

Con este propósito, se creó el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), bajo los auspicios de la recién creada Organización de las Naciones Unidas (ONU), en 1950 para tratar los asuntos relacionados con los refugiados. Como resultado de esta creación, en 1951 se realizó la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados, que estableció, entre varias disposiciones, el principio de *non-refoulement*, o no devolución que es la piedra angular de la protección de los refugiados.

En 1967 se creó un protocolo que reformuló y proporcionó más alcance a lo establecido en la Convención, ya que el Estatuto del 51 apoyaba a los refugiados surgidos a raíz de la 2ª Guerra Mundial en Europa. Sin embargo, a partir de la década de 1960, los diversos conflictos emancipatorios ocurridos, principalmente en África y Asia, resultaron en un gran número de

refugiados, lo que provocó que la Comunidad Internacional revisara lo preconizado en el Estatuto de Refugiados de 1951.

En su definición, *non-refoulement* es un principio que prohíbe a los Estados devolver a un refugiado o solicitante de asilo a territorios donde su vida o libertad, así como sus demás derechos fundamentales, estén amenazados de violación por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o la opinión política. Como se ha descrito, este principio guía todas las demás disposiciones incluidas en el Estatuto y los textos legales.

Sin embargo, aunque exista una evolución del Derecho Internacional de los Refugiados en el siglo XXI, algunos Estados europeos están adoptando medidas para controlar el flujo migratorio, a través de barreras fronterizas, especialmente en los últimos años. Así, las personas que están en riesgo ni siquiera pueden formalizar una solicitud de *status* de refugiado en el país de destino, demostrando así la violación de este principio por parte de los Estados signatarios de la Convención de 1951 y su Protocolo de 1967. A partir de lo anterior, este artículo tiene como objetivo analizar los muros territoriales y el control migratorio en Italia y Grecia durante la crisis humanitaria en Siria durante los años 2015 a 2018.

A pesar de no existir disputas de orden mundial, como las Grandes Guerras, que generaron movimientos migratorios forzados en gran número, el mundo sigue siendo asolado por guerras civiles, acciones terroristas, desastres naturales y éxodos regionales. Estos hechos se dan por la escasez de alimentos, entre otras razones, que hacen con que las personas busquen mejores condiciones de vida en otros países. Sin embargo, ante un escenario, en los últimos años, de un creciente nacionalismo en varios países del mundo, con el fin de reafirmar su soberanía y ante varias manifestaciones de xenofobia que se han dado en países europeos y en el norte global, diversos Estados están imponiendo barreras territoriales y están reforzando sus controles migratorios, no permitiendo que los refugiados ingresen a sus territorios y se acojan a las disposiciones establecidas en el Estatuto de Refugiado y su Protocolo. Con esto, surge la siguiente pregunta: ¿cómo afectaron las barreras migratorias impuestas por Italia y Grecia al principio *non-refoulement*?

Este artículo se divide en tres secciones, además de una introducción y una conclusión. En el primer apartado serán abordados aspectos teóricos y conceptuales en torno al Derecho Internacional de los Refugiados, el principio de *non-refoulement* y las principales convenciones internacionales en la materia.

A continuación, se abordarán las causas y consecuencias de la crisis en Siria desde la Primavera Árabe. Además, se discutirán los principales impactos de esta crisis, especialmente la salida de nacionales de ese país a las más diferentes regiones, incluida Europa.

En el tercer apartado, se abordarán las principales políticas y medidas restrictivas con respecto a la llegada de los sirios a Europa entre 2015 y 2018, centrándose especialmente en las adoptadas por Italia y Grecia. El artículo finaliza con una conclusión en la que se opina sobre estas barreras de entrada y la consiguiente violación del principio de *non-refoulement*, la primera piedra de la protección de los refugiados reconocidos internacionalmente.

2 Instrumentos para la Protección de los Refugiados

2.1 La definición de refugiado en la Convención de 1951

El régimen legal para la protección de las personas refugiadas comienza a desarrollarse a principios de la década de 1920, poco después de la Revolución Bolchevique, con la Liga de Naciones presentando su preocupación por los migrantes forzados (JUBILUT, 2007). El primer período del Instituto del Refugio, entre 1920 y 1935, definía a los refugiados colectivamente, es decir, porque pertenecían a determinado grupo social o étnico y necesitaban protección.

Aún con el objetivo de proteger a un grupo específico, en 1938 se fundó el Comité Internacional para los Refugiados (CIR), con el propósito de proteger y asistir a los refugiados judíos de los países germánicos (SIMÕES, 2018). Según Hathaway (1991, p. 25): “A partir de 1938, la institución del refugio recibió un enfoque más individualista, con la característica principal de examinar los méritos de cada solicitante de asilo. Este período se comprende entre 1938-1950”.

Con el final de la Segunda Guerra Mundial, hubo una necesidad extrema de crear una base legal internacional bien estructurada sobre el tema de los refugiados, dado que este fue el evento histórico que dio a luz a la mayor cantidad de personas en fuga evidenciada hasta ese momento, generando más de 40 millones de refugiados (BARRETO, 2010).

También según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, tenemos:

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Estatuto de los Refugiados se adoptó formalmente el 28 de julio de 1951 para abordar la situación de los refugiados en Europa después de la Segunda Guerra Mundial. Este tratado global define quién se convierte en refugiado y aclara los derechos y deberes entre los refugiados y los países que los acogen (BARRETO, 2010, p. 10).

La Convención de 1951, concebida en plena Guerra Fría, fue un instrumento jurídico internacional capaz de definir el término “refugiado”, así como especificar sus derechos y deberes. Este documento fue el resultado de los esfuerzos del Comité *Ad hoc* sobre Apatridia y Problemas Relacionados, creado por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) en 1949.

El texto de que trata la Convención de 1951 fue aprobado en la Conferencia de las Naciones Unidas de Plenipotenciarios sobre el Estatuto de los Refugiados y los Apátridas, el 28 de julio de 1951, entrando en vigor el 22 de abril de 1954, trayendo en su artículo 1 (A), la siguiente definición de refugiado:

1) Quien fuera considerado refugiado de conformidad con los Acuerdos de 12 de mayo de 1926 y 30 de junio de 1928, o las Convenciones de 28 de octubre de 1933 y 10 de febrero de 1938 y el Protocolo de 14 de septiembre de 1939, o incluso la Constitución de la Organización Internacional de Refugiados;

2) Quien, como consecuencia de hechos ocurridos antes del 1 de enero de 1951 y temiendo ser perseguido por motivos de raza, religión, nacionalidad, grupo social u opinión política, se encuentre fuera del país de su nacionalidad y no pueda o, a causa de tales temores, no quiera acogerse a la protección de ese país, o que, si no tiene nacionalidad y se encuentra fuera del país de su residencia habitual a consecuencia de tales hechos, no puede o, a causa de tales miedos, no está dispuesto a volver a él (BARRETO, 2010, p. 11).

Además, la disposición legal tiene sus excepciones y no se aplica a las personas en quienes existan razones fundadas para creer que han cometido un crimen contra la paz, un crimen de guerra o un crimen contra la humanidad. En relación con los que hayan cometido delitos graves de derecho común fuera del país que hayan buscado refugio, antes de ser admitidos como refugiados en ese país, y, finalmente, con los que hayan incurrido en actos contrarios a los propósitos y principios de las Naciones Unidas (Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados, 1951).

Debido a una visión más inmediata de los miembros de la Convención, se restringió el concepto de refugiado a las personas que habían sido perseguidas o desplazadas como consecuencia de hechos anteriores al 1 de enero de 1951, creándose reservas temporales y geográficas. Sin embargo, el concepto se volvió integral a través del Protocolo del 1967 relativo al Estatuto de los Refugiados (SIMÕES, 2018, p. 99).

Así, la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados de 1951 y su Protocolo de 1967, bien como la Organización de las Naciones Unidas y sus organismos han establecido que gozan de *status* de refugiado:

Personas que se encuentran fuera de su país de origen por fundados temores de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a determinado grupo social u opinión política, así como por violaciones graves generalizadas de los derechos humanos y conflictos armados (ACNUR, 2022).

Cabe señalar, sin embargo, que el término “persecución” no fue conceptualizado por los normas internacionales, a pesar de que el individuo debe tener un temor fundado de persecución para ser definido como refugiado. Se resalta que, para las normas internacionales, las víctimas de desastres naturales o hambruna no están cubiertas, a menos que, además de estos factores, estas víctimas también tengan un temor fundado de persecución, de acuerdo con las razones establecidas en el artículo 1 (A) de la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados. Además, para Jubilit (2007), las razones establecidas en la Convención Relativa al Estatuto de los Refugiados y en el Protocolo de 1967 están directamente relacionadas con los derechos civiles y políticos garantizados a nivel internacional y que, en el caso del individuo refugiado, no están siendo respetado.

2.2 El Principio de *Non-Refoulement*

El informe Tendencias Globales 2021 (UNHCR, 2022), publicado anualmente por la Agencia de la ONU para los Refugiados, señala que, en 2021, más de 82 millones de personas en todo el mundo se vieron obligadas a abandonar sus hogares. Entre ellas, 48 millones de personas fueron consideradas desplazadas internas, 26,4 millones refugiados y 4,1 millones solicitantes de asilo. Según el citado documento, en 2020, más de 30.000 personas al día se vieron obligadas a huir de sus hogares a causa del conflicto y la persecución.

El mundo se enfrenta a la peor crisis migratoria vista desde la Segunda Guerra Mundial, con un aumento considerable de los desplazamientos forzados. Para Luis Varese en artículo para el IMDH, 2005

El concepto de Cartagena se vuelve estratégico en un momento en que la naturaleza de los conflictos armados está cambiando rápidamente, cuando los conflictos son cada vez más anárquicos o para afirmar una identidad grupal. Lo más trágico de los nuevos rostros de la guerra son los niveles de violencia y, sobre todo, la violencia contra la población civil, la afirmación de la violencia sexual como arma de guerra, que siempre ha existido, y que hoy ha sido elevada a la categoría de tácticas militares, para desmoralizar y establecer el control social. Ya no prevalecen los conflictos entre estados, que pueden ser obligados y responsabilizados internacionalmente, sino que prevalecen los conflictos de grupos armados que muchas veces recurren a la violencia generalizada y crímenes atroces para afirmar su poder o control local (VARESE, 2005, p. *en línea*).

Son innumerables los conflictos existentes que llevan al individuo al desplazamiento, como la Guerra Civil Siria, el conflicto histórico entre Palestina e Israel, la Guerra Civil Libia, la crisis humanitaria que enfrenta el grupo Rohingya en Myanmar, los conflictos en Medio Oriente, la lucha contra Estado Islámico, Guerra Civil en Sudán del Sur, conflictos políticos en Venezuela, entre otros hechos relevantes. Como bien argumenta Bauman (2017, p. 11):

Sin embargo, lo que ha sucedido en los últimos años es un gran salto en el número de refugiados y solicitantes de asilo, que se suma al volumen total de inmigrantes que ya llaman a las puertas de Europa; Este salto fue provocado por el creciente número de Estados que se “hunden”, o ya sumergidos, o – para todos los efectos – de territorios sin Estado y por lo tanto también sin ley, escenario de interminables guerras tribales y sectarias, asesinatos en masa y bandolerismo permanente del tipo sálvese quien pueda. En gran medida, se trata de daños colaterales producidos por las expediciones militares fatalmente mal juzgadas, mal direccionadas y calamitosas a Afganistán e Irak.

El principio de *non-refoulement* o la no devolución encuentra apoyo en el artículo 33(1) de la Convención de 1951, la Carta Magna de los Refugiados. En el contexto del Derecho Internacional de los Refugiados, este principio es la garantía de que la persona refugiada y solicitante de asilo no debe ser devuelta obligatoriamente a ningún territorio donde exista la posi-

bilidad de violaciones de derechos humanos, conflictos armados, persecución y violencia generalizada. Cabe decir, por lo tanto, que esta norma se trata de una obligación negativa impuesta a los Estados, que no puede poner en riesgo la vida del refugiado, y debe impedir que lo envíe al territorio donde pueda estar expuesto a amenazas y violaciones (MARQUES, 2018).

Para el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, la prohibición de retorno es tratada como una obligación implícita del impedimento de carácter imperativo, como la interdicción de la tortura y las penas o tratos inhumanos, siendo más amplias y brindando protección a toda persona, sin diferenciación. Bajo el Derecho Internacional de Refugiados, el propósito por razón de la persona (*ratione personae*) de no retorno está vinculado a la condición de refugiado, incluidos los que esperan el reconocimiento de *status*. Mientras que el Derecho Internacional Humanitario entiende que están prohibidos los traslados o deportaciones de la persona protegida en tiempos de ocupación o conflicto armado (MARQUES, 2018).

Jubilut (2007) aclara que el *non-refoulement* es la base del derecho de los refugiados, que le da a esa persona protección, hospitalidad, un nuevo país y oportunidad de vivir, así como, con base en este principio de solidaridad humana, se construyó un sistema de derecho público. De esta forma, se trata de una obligación negativa, dado que es función del Estado no exponer al refugiado al riesgo de persecución o violación de los derechos humanos, debiendo abstenerse de enviar a este individuo al territorio donde su vida o libertad puedan estar comprometidas (MARQUES, 2018).

En cuanto a la afirmación del principio de *non-refoulement* según el Derecho Internacional, se puede decir que:

No debe pasar desapercibido que la amplia afirmación de las obligaciones de *non-refoulement* en los tratados de derechos humanos ha contribuido en gran medida a mejorar la protección internacional de los migrantes. En este sentido, es posible identificar una miríada de tratados de derechos humanos – universales y regionales – que prohíben el *refoulement*, implícita o explícitamente, inter alia: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1996); Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (1984); Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (2006); Convenio Europeo de Derechos Humanos (1950); Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969); Convención de la OUA sobre Refugiados en África (1969); Convención Interamericana sobre Extradición (1981), Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura (1985); Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (1981); Convención sobre los Derechos del Niño (1989); Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea (2000); y la Carta Árabe de Derechos Humanos (2004) (MARQUES, 2018, p. 47-49).

Como aclara Marques (2018), el término “*non-refoulement*” se utiliza como una forma de obligación que engloba no solo la repulsión en las fronteras, sino también otras formas de salida forzosa que permiten exponer al refugiado al riesgo de persecución.

Para Marques (2018), es de suma importancia enfrentar la relación entre los artículos 33(1) y 1(A)(2) de la Convención de 1951, en cuanto a la dimensión *ratione personae* de la obligación de no devolución. De esta forma, y considerando que, si bien el artículo 33(1) solo menciona la expulsión del refugiado hacia las fronteras de los territorios donde su vida o libertad se vea amenazada, el principio de no devolución también protege a la persona que busca refugio. El *non-refoulement* no diferencia entre el refugiado y el que espera el *status* de declaración de refugiado.

En ese mismo sentido, Luz Filho (2001, p. 11) formuló el siguiente entendimiento:

De conformidad con el artículo 33(1) de la Convención de Ginebra de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados, el principio de *non-refoulement* es esencial para la protección internacional de los refugiados y prohíbe al Estado de acogida aplicar cualquier medida de salida forzosa que envíe al refugiado al territorio donde sufre, o puede sufrir, amenaza o vulneración de sus derechos fundamentales como consecuencia de persecución, tortura o trato o penas crueles, inhumanas o degradantes, incluida la prohibición de repulsión contra el solicitante de asilo que pretenda permanecer bajo su jurisdicción. El principio cubre, por lo tanto, el territorio del Estado, sus fronteras y los espacios internacionales que le dan acceso.

Para Marques (2018), cuando un Estado no tiene la capacidad de garantizar la protección de los refugiados, ese mismo Estado debe buscar alternativas para que se garantice la seguridad de estos refugiados, no devolviéndolos al país de origen, sino a un país que sea capaz de absorberlos y que pueda asegurar su protección y seguridad.

En el mismo sentido, Luz Filho (2001) muestra que la protección de los refugiados no ocurre apenas por la formalización de su *status*, pero con el otorgamiento de garantías y derechos a los solicitantes, incluyendo en estas garantías el principio de *non-refoulement*.

A pesar del esfuerzo internacional por garantizar la protección a los refugiados, existen algunos vacíos en la contabilidad del Estatuto que terminan dando lugar a interpretaciones. En estos vacíos, los Estados terminan impidiendo la entrada de solicitantes de asilo, como bien observó Oliveira:

Sin embargo, el citado artículo 33(1) de la Convención de 1951 no menciona expresamente a la aplicación del *non-refoulement* a los refugiados aún no reconocidos formalmente, ni la prohibición de su rechazo en la frontera. En este sentido, la práctica de los Estados de imponer barreras fronterizas al acceso de solicitantes de asilo implica la discusión de cuestiones relacionadas con el ámbito de aplicación de este principio y la admisión en la frontera, dado el derecho de los Estados soberanos a salvaguardar sus territorios (OLIVEIRA, 2017, p. 31).

En la siguiente sección, abordaremos la crisis siria con el fin de comprender mejor cómo se produjeron estos desplazamientos y luego buscar comprender las razones por las cuales los Estados europeos señalados (Italia y Grecia) han adoptado políticas restrictivas que, en la práctica, violaron el principio de *non-refoulement*.

3 La Crisis de los Refugiados Sirios

3.1 La Primavera Árabe

La Primavera Árabe fue una serie de levantamientos populares que estallaron en más de 10 países en la región de Medio Oriente y África del Norte. Túnez fue cuna de revoluciones que se extendieron a las naciones vecinas frente a las altas tasas de desempleo, las precarias condiciones de vida, la corrupción y los gobiernos autoritarios (CASARÕES, 2012).

Estos movimientos en busca de la democracia son también consecuencia de la independencia de las colonias africanas, las cuales, al liberarse de sus metrópolis, terminaron siendo lideradas por minorías autoritarias que lograron tomar el poder. Sin embargo, la búsqueda de la democracia tendría un alto precio, y los episodios sangrientos estallaron primero en África y se extendieron por todo el Medio Oriente.

Visentini (2012) detalla uno de estos episodios: “el 17 de diciembre de 2010, un joven tunecino, Mohhamad Bouazizi, prendió fuego a su propio cuerpo como una forma de protesta contra la opresión y el gobierno corrupto de su país”. Este acto de desesperación puede considerarse el detonante de la Primavera Árabe. Dando mayor detalle al hecho, Fernando Brancoli nos trae el siguiente pasaje:

[...] por séptima vez en dos semanas, una policía confiscó el puesto de verduras de un joven tunecino, Mohamed Bouazizi. En las últimas ocasiones en que fue aprehendido, solo fue liberado mediante pago de un soborno. Al intentar recuperar nuevamente los artículos, el vendedor habría recibido una bofetada, propinada por un agente, quien, además de agresiones físicas, usó frases para humillar al padre del tunecino, asesinado cuando Bouazizi tenía tres años (BRANCOLI, 2013, págs. 45-46).

Brancoli (2013) nos trae algunos datos históricos y geográficos sobre Siria, relatando que fue uno de los últimos países en sumarse a las protestas de la Primavera Árabe, al estar ubicado en una región central del Medio Oriente, independizándose de Francia en 1946 y limita con el Líbano, Israel, Irak y Turquía.

El autor complementa sus ideas acercándose al entorno interno sirio, señalando que el país vivía una inestabilidad en los campos político y económico que terminó repercutiendo en el campo psicosocial, en el que el nivel de desempleo era alto, había falta de acceso al agua potable y grandes restricciones de los derechos fundamentales a través de un gobierno.

El caso sirio está envuelto en una gran complejidad. El tema religioso, con la presencia de elementos del fundamentalismo islámico, sumado a los intereses internacionales y las disputas geopolíticas en la región hacen que el conflicto iniciado en 2011 no tenga perspectivas de terminar (BRANCOLI, 2012; CASARÕES, 2012).

El dictador Bashar Al-Assad, que se mantiene en el poder incluso gracias al apoyo irrestricto de Rusia, reprimió violentamente las manifestaciones que tuvieron lugar en Siria, iniciando una guerra civil que se prolonga hasta los días actuales. Este conflicto es responsable de un gran número de refugiados y es un tema sensible y relevante en la agenda de la comunidad internacional.

3.2 La crisis de los refugiados sirios

Cuando comenzó el conflicto en Siria en 2011, una gran cantidad de personas comenzaron a abandonar el país, ya que el conflicto no solo era político, sino que también involucraba desacuerdos entre etnias y religiones locales. Estalló una guerra civil sin precedentes que violó el Derecho Humanitario Internacional, incluido el uso de armas químicas en áreas urbanas, ataques desproporcionados en áreas urbanas y civiles y ataques contra ambulancias, plantas de tratamiento de agua y mercados como objetivos. Con demasiada frecuencia, la destrucción parece ser el foco, ya que se ignoran los estándares básicos de la humanidad (COMITÊ INTERNACIONAL DA CRUZ VERMELHA, 2018).

Según ACNUR, ya en marzo de 2011, alrededor de 5.000 sirios cruzaron la frontera hacia el Líbano, lo que marcó el comienzo de la mayor crisis humanitaria y de desplazamiento forzado que ha presenciado el siglo XXI hasta la fecha. También durante este período, otros países de la región iniciaron sus primeras acciones para acoger a los refugiados sirios. Turquía, por ejemplo, abrió su primer campo de refugiados en mayo, y hoy es el país que más acoge a los sirios en el mundo (UNHCR, 2021).

Continuando con la investigación en el sitio web de ACNUR, se puede verificar que a fines de 2012, los países vecinos, naturalmente, fueron los que más refugiados sirios albergaron, con alrededor de medio millón de refugiados. Este número seguiría creciendo, ya que el conflicto y la crisis apenas comenzaban y alcanzaron el nivel de dos millones de refugiados en la primera mitad de 2013.

Sin un final a la vista del conflicto, los sirios continuaron abandonando su país, pero en búsqueda de un lugar seguro. Sin embargo, los países vecinos perdieron la capacidad de recibir nuevos refugiados y se vieron desbordados. Entre estos se destaca Líbano, que recibió alrededor de 2.500 refugiados al día en abril de 2014 (UNHCR, 2022).

Los refugiados sirios enfrentan dificultades inimaginables mientras intentan ponerse a salvo. Los desplazados sirios cuentan tristes historias de desplazamiento cuando abandonan sus hogares, el miedo al duro invierno, la falta de agua, comida y electricidad. Las opciones son crueles: comprar comida o abrigarse del frío. Muchos no pueden permitirse pagar por ambos al mismo tiempo (COMITÊ INTERNACIONAL DA CRUZ VERMELHA, 2018). Muchas de estas historias se han convertido en verdaderas tragedias, principalmente por los numerosos naufragios que se produjeron cuando los refugiados intentaban llegar a Europa a través del mar Mediterráneo.

Cabe señalar que estas tragedias comenzaron a aparecer en diversos medios de comunicación internacionales, lo que hizo que los ojos del mundo se volcaran hacia el conflicto. De esta forma, varias agencias de ayuda humanitaria comenzaron a realizar esfuerzos para mitigar el sufrimiento sirio a la espera de una solución a los problemas internos del país.

El ACNUR (UNHCR, 2022) aún nos trae algunas consideraciones sobre el *spill over* del gran desplazamiento sirio: “Otros países de la región comenzaron a reflejar las malas condiciones socioeconómicas que azotaban a Siria y, como resultado, alrededor de 500.000 refugiados sirios se embarcaron en trayectos marítimos hacia Europa”.

En 2016, tras cinco años de conflicto, la guerra en territorio sirio seguía siendo responsable de la mayor crisis humanitaria y de refugiados del mundo. Se estima que, en ese año, más de 2 millones de desplazados internos y miembros de las comunidades afectadas buscaron servicios de protección dentro de Siria (UNHCR, 2022).

La Agencia Europea de la Guardia Costera y de Fronteras, conocida como FRONTEX, se creó con la finalidad de asistir a los Estados Miembros de la UE y los países asociados del Área de Schengen a proteger sus fronteras, incluido el control de la migración y la delincuencia transfronterizas (FRONTEX, c2021b).

Corroborando los datos recogidos por FRONTEX, se estima que más de un millón de inmigrantes llegaron a Europa en 2015 a través del Mar Mediterráneo (FRONTEX, 2021). De todas estas tropas, más de ochocientos mil tenían como destino Italia y más de ciento cincuenta mil buscaban Grecia. Según el informe de FRONTEX, este importante número es consecuencia del estancamiento de la guerra en Siria y la mala calidad de vida en los campos de refugiados.

Debido a esta grave crisis en Siria y sin perspectivas de un cierre inminente, un gran número de migrantes buscó refugio en otros países, pasando, por supuesto, por sus vecinos, pero buscando Europa como destino final. Sin embargo, a pesar de todos los percances encontrados en esta peregrinación, donde se destaca una peligrosa travesía en precarias embarcaciones hacia Europa, los países del Viejo Continente no los esperaban con los brazos abiertos.

Los refugiados sirios también tendrían que hacer frente a las políticas migratorias implementadas por los países europeos que, en aras de su soberanía y seguridad interna, dificultarían su entrada y su ansiada seguridad, a través de políticas conocidas como *non-entrée*. Entre estos países se destacan Grecia e Italia, que se estudiarán en el siguiente apartado.

4 Las políticas migratorias de Italia y Grecia entre 2015 y 2018

Los países más buscados por los refugiados fueron Italia y Grecia, probablemente por su proximidad a Oriente Medio y el Norte de África. Las vías de acceso utilizadas fueron los mares Mediterráneo y Egeo. Sin embargo, estos destinos buscados por los refugiados sirios requerían cruzar el mar. Muchos de estos cruces acabaron victimizando a miles de refugiados antes de llegar a su destino (UNHCR, 2022).

La Unión Europea es una unión económica y política formada por 27 países, que comparten políticas en diversos campos como el clima, la salud, la seguridad y la migración (UNIÃO EUROPÉIA, 2021). En el apogeo de la crisis humanitaria de Siria, el Reino Unido formaba parte de la UE. Dentro de la Comunidad Europea se estableció el espacio Schengen, que sería un espacio que permite a los ciudadanos europeos y no europeos circular libremente por los países que integran este espacio, eliminando las fronteras internas entre ellos. Sin embargo, la UE

comenzó a reforzar el control de las fronteras exteriores para garantizar la seguridad de quienes viven o transitan por este espacio (UNIÃO EUROPEIA, 2021).

La crisis de los refugiados ha hecho temblar algunas normas vigentes en la UE, y una de ellas es el reconocimiento de la condición de refugiado de una persona, ya que la solicitud de asilo debe realizarse en el país por donde el solicitante ingresa al bloque, lo que llega a abrumar a países como Italia y Grecia, que son los mayores receptores de refugiados del bloque.

Simultáneamente a la crisis humanitaria en Siria, Italia y Grecia seguían sufriendo los efectos de la crisis económico-financiera mundial de 2008, que provocó un desempeño económico deficiente y un aumento del desempleo.

De esta forma, la llegada de refugiados de larga duración suscitó un sentimiento xenóforo y dio prioridad al surgimiento de políticas encaminadas a dificultar la entrada de solicitantes de asilo en estos países. Dentro de la propuesta de estudio del presente trabajo, en los siguientes apartados se abordarán las políticas adoptadas por Italia y Grecia y que tenían como objetivo dificultar o impedir la entrada de refugiados de la crisis humanitaria en Siria.

4.1 Las políticas migratorias de Italia entre 2015 y 2018

Alojar a los inmigrantes que ingresan en gran número a un país no es una tarea fácil. Hay una evidente sobrecarga en los campos político, económico y social, que acaban impactando en la vida de los habitantes de estos países. En este sentido, Fernandes (2018) plantea dos tipos de impacto en el ámbito económico: el directo y el indirecto. El derecho se refiere al gasto destinado a albergar y ayudar a los inmigrantes. Dentro de este impacto directo, Fernandes nos cuenta que Italia gastó alrededor de 5 mil millones de euros para poder recibir, albergar y ayudar a estos inmigrantes. Complementando su idea, afirma que el impacto indirecto afecta, además del campo económico, el campo social, ya que los migrantes aceptan trabajos por salarios más bajos, disminuyendo los niveles salariales y aumentando la tasa de desempleo de los ciudadanos italianos (FERNANDES, 2018).

Aún así, siguiendo el razonamiento de Fernandes (2018), la llegada de refugiados trajo a Italia, en el campo político, una gran polarización. Debido a la situación económica, que no era de las mejores, combinada con un aumento de las tasas de desempleo y salarios más bajos, muchos italianos comenzaron a apoyar a candidatos de extrema derecha que utilizaban políticas anti-migratorias en sus campañas.

Profundizando en datos la crisis económica que vive Italia, mientras aumentaba el número de inmigrantes en su territorio, Davanzati y Giangrande (2019) nos traen los siguientes datos sobre la economía italiana:

A partir de 2008, el crecimiento del PIB siempre ha estado por debajo del 2% anual. En el período considerado, hubo una fuerte recesión, cuyo punto más bajo fue en 2009, con una caída del -5,5%. Por lo tanto, hubo una recuperación vacilante en 2010 y 2011, respectivamente, de 1,7% y 0,6%. En 2012 y 2013, el PIB volvió a caer significativamente. A partir de 2014, el desempeño fue pobre, con un lento crecimiento del PIB (DAVANZATI; GIANGRANDE, 2019, p. 10).

La información proporcionada por los académicos, combinada con la entrada de un gran número de refugiados sirios en Italia desde el comienzo de la crisis en su país, que impactó indirectamente en la economía italiana, hizo con que los italianos buscaran creer que la economía se recuperaría si la entrada de inmigrantes se previno (FERNANDES, 2018).

Italia, que atravesaba una crisis económica y que padecía con la constante llegada de inmigrantes a su territorio, buscó asistencia junto a la Unión Europea para intentar paliar esta situación que no parecía tener una salida inmediata. Sin embargo, ante el desconocimiento de sus pretensiones, el Estado italiano decidió restringir la entrada de embarcaciones con inmigrantes a su territorio, ya que no lograba absorber el intenso flujo migratorio que tenía como destino final Europa (A PIOR..., 2017).

Como medidas para repeler a los inmigrantes, en 2017 Italia cortó la ruta que pasa por Grecia y Turquía, pero siguió siendo la principal puerta de entrada a Europa, ya que los inmigrantes comenzaron a utilizar Libia como punto de partida para cruzar el Mediterráneo (G1, 2018).

De esta manera, debido a toda la coyuntura del Estado italiano, subió al poder Matteo Salvini, cuya campaña fue para combatir la inmigración en Italia:

En 2018, aun con la importante reducción (-75%) de los flujos migratorios, la llegada al poder de la Liga de Matteo Salvini – líder de la extrema derecha italiana – se produjo a través de una campaña electoral basada en el discurso xenófobo y en el abuso de las fake news que asociaban migrantes a la delincuencia y al desempleo, estimulando el odio y la intolerancia en el país, en una típica táctica de producción de chivos expiatorios (CARDOSO, 2020, en línea).

Mientras estuvo en el poder, 2018-19, Salvini estableció medidas que ignoraron las convenciones internacionales de las que Italia formaba parte. Comenzó a impedir que navios con inmigrantes atracaran en puertos italianos, llamando a FRONTEX para que fueran dirigidos a otro país (CARDOSO, 2020). Esto hizo que el sufrimiento de los sirios se extendiera en el tiempo, favoreciendo cruces irregulares realizados por coyotes en embarcaciones inseguras. Así, además de arriesgarse la vida, los inmigrantes llegaban a su destino sin dinero, pasando a depender del apoyo del Estado que los acogía.

A la luz de las medidas establecidas por Salvini, 451 migrantes fueron trasladados desde un pesquero a patrulleras fronterizas del Mediterráneo de FRONTEX, con destino a Malta o Libia.

Los decretos que llevan el nombre del Ministro Salvini limitaban severamente las visas por razones humanitarias, reducían el alcance del sistema de protección a los inmigrantes y establecían la peligrosidad social como motivo para expulsar a un solicitante de asilo (SALVADOR, 2021). Cabe señalar que estos decretos contaban con la aprobación del Consejo de Ministros y el consentimiento de la población. Además, según salvador (2021, p. 34) “el decreto otorga al ministro del Interior el derecho de restringir y prohibir la entrada, el tránsito o el desembarco de buques en aguas territoriales italianas por razones de orden y seguridad, tipificando como delito agravado la facilitación de la inmigración irregular”.

Salvador (2021, p. 32) también nos da el motivo de la elaboración de los decretos por parte de Salvini: “[...] justifica el decreto – tanto en su fase de elaboración como cuando ya aprobado – para erradicar los casos de inmigrantes detenidos por cargos de conexión con el terrorismo, promover el orden en las ciudades y ‘garantizar justicia’ a los italianos”.

El clima que reinaba en Italia, en el que la situación económica era crítica y con un alto nivel de desempleo, hizo con que los italianos señalaran a los refugiados como uno de los factores responsables de la grave crisis que atravesaba el país. De esta forma, el ambiente se volvió propicio para el ascenso de políticos de extrema derecha al poder y, en consecuencia, la implementación de medidas para frenar la entrada de refugiados al país.

4.2 Las políticas migratorias de Grecia entre los años 2015 y 2018

La crisis de 2008 también sacudió a Grecia. Junto con Portugal, Italia y España, pasó a formar parte del PIGS (Portugal, Italia, Grecia y España), un grupo de países que tenían su economía sacudida y en plena decadencia dentro de la Unión Europea.

Para impulsarse económicamente, Grecia firmó tres acuerdos de rescate, como nos traen Falcari y Niemeyer (2018, p. 39):

Desde la crisis de 2010 hasta la actualidad, Grecia ha firmado tres acuerdos de rescate (“bailout”). El primero, el 3 de mayo de 2010, por un importe total de 107.000 millones de euros, de los cuales 72,8 mil millones de euros se habían desembolsado hasta marzo de 2012. El resto fue suspendido para ser incluido en el segundo acuerdo de rescate. Este, firmado el 1 de marzo de 2012, suponía, además de esta incorporación, 130 mil millones de euros a desembolsar entre 2012 y 2014. El tercero, en julio de 2015, supone 86 mil millones de euros a desembolsar entre 2015 y 2018. En ninguno de estos tres acuerdos, a pesar de las presiones del FMI, se contemplaba el alivio de la deuda (“debt relief”). Por el contrario, la imposición de medidas de austeridad al país fue el denominador común.

Al igual que en Italia, la crisis económica estuvo acompañada de altas tasas de desempleo y, paralelamente, también fue uno de los destinos más buscados por los refugiados sirios que huían de la crisis en su país.

En medio de una grave crisis económica, en 2012, Grecia construyó, con la intención de reducir el flujo de inmigrantes a su territorio, 12 km de vallas en su frontera con Turquía (SERVIÇO PASTORAL DE MIGRANTES, 2012), además de instalar un circuito de vigilancia, según las observaciones de las Naciones Unidas sobre el sistema de asilo griego:

Hacia finales de 2012, se introdujo un sistema de vigilancia electrónica en la frontera terrestre entre Grecia y Turquía, y una valla de 12 km impidió de forma efectiva cualquier intento de cruzar la parte de la frontera terrestre que no está delimitada por el río Evros.

Estas medidas dieron como resultado un cambio de cruces terrestres a fronteras marítimas en el norte y noreste del Mar Egeo, lo que hizo que el viaje de migrantes y refugiados fuera más peligroso, con varios naufragios en los que decenas de personas perdieron la vida en el mar. Las víctimas son en su mayoría sirios, afganos y somalíes. La Costa Costera Helénica contabilizó 218 acciones de búsqueda y rescate (con 6.421 personas rescatadas) durante los primeros siete meses de 2014 frente a un total de 110 en todo el año 2013 (2.511 personas rescatadas)¹ (UNHCR, 2014, p. 7, nuestra traducción).

Además, como se informa en el documento de observaciones de las Naciones Unidas, el gobierno griego ha implementado medidas de detención fuera de las fronteras terrestres y marítimas de la UE, con el objetivo de desalentar los cruces irregulares, los contrabandistas y los coyotes:

Las autoridades griegas reconocen que han puesto en marcha medidas de contención en las fronteras exteriores terrestres y marítimas de la UE, con la intención de desincentivar los cruces irregulares antes de que se produzcan. La aplicación de la ley y el orden por parte de la Guardia Costera Helénica también visaba a los contrabandistas y facilitadores de la migración irregular² (UNHCR, 2014, p. 7, nuestra traducción).

Después de instalar medidas *non-entrée* por parte del Estado griego, el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados llegó a los siguientes datos:

En total, según las estadísticas policiales, 29.894 personas fueron interceptadas y detenidas en la frontera marítima entre Grecia y Turquía durante los primeros nueve meses de 2014, en comparación con las 8.052 personas durante el mismo período de 2013, mientras que las llegadas a la frontera terrestre de Evros siguen siendo bajas desde finales 2012. La gran mayoría (más del 91 %) de los que llegaron en 2014 eran sirios, afganos y eritreos³ (UNHCR, 2014, p. 7, nuestra traducción).

Un acuerdo migratorio de 2016 entre Turquía y la Unión Europea utilizaría al primero como Estado tapón, frenando el flujo migratorio hacia Grecia (WENDEN, 2016). De esta forma, la UE impediría que los sirios accedan a territorio europeo y evitaría que los inmigrantes transitaran por el espacio Schengen tras concederles el refugio garantizado.

-
- 1 Towards the end of 2012, an electronic surveillance system was introduced along the Greek-Turkish land border, and a 12 km fence completed, effectively hindering any crossing at this part of the land border not marked by the river Evros. These measures have resulted in a shift from land crossings to sea borders in the North and South-Eastern Aegean Sea, making the journey of migrants and refugees a lot more perilous, with a number of shipwrecks in which dozens of persons have lost their lives at sea. Victims were mostly Syrians, Afghans and Somalis. The Hellenic Coast Guard counted a total of 218 search and rescue (SAR) incidents (involving 6,421 rescued individuals) during the first seven months of 2014 against a total of 110 in whole year of 2013 (2,511 persons rescued).
 - 2 The Greek authorities acknowledge that they implement deterrence measures at the external EU land and sea borders, aimed at discouraging irregular crossings before they occur. The enforcement of law and order by the Hellenic Coast Guard also targets smugglers and facilitators of irregular migration.
 - 3 In all, according to police statistics, 29,894 persons were intercepted and arrested at the Greek-Turkish sea borders during the first nine months of 2014, in comparison to 8,052 persons during the same period in 2013, while arrivals at the land border of Evros continue to remain low since the end of 2012. The overwhelming majority (up to 91 per cent) of those arriving in 2014 were Syrians, Afghans, Somalis and Eritreans.

Según el Dr. Thomas Gammeltoft-Hansen, del Instituto Danés de Derechos Humanos, esta práctica adoptada por la UE y Turquía se llama *non-entrée*, en el que los países pobres sirven como “*gatekeeper*” de los países más desarrollados:

[...] esta creciente práctica de *non-entrée* como un caso crítico para examinar el papel del derecho internacional en las políticas de asilo. En las últimas dos décadas, muchas de las prácticas tradicionales de *non-entrée* ha sido impugnada judicialmente. Mejor que irse *non-entrée*, los Estados han dirigido su atención a la creación de nuevos regímenes de detención con la intención de eludir las objeciones legales. Gran parte, si no la mayoría, de los trabajos de detención se lleva a cabo en el territorio – o al menos bajo la autoridad formal – de los países más pobres de origen y tránsito, que por razones económicas, políticas o de otro tipo, se ofrecen como guardianes del mundo desarrollado⁴ (GAMMERLOFT-HANSEN, 2014, en línea, nuestra traducción).

En la misma línea, Castiglione publicó lo siguiente en el Cuaderno de Salud Pública, en 2018:

A partir de ahí se consolidó el llamado régimen de “no entrada”. Dado que muchas de las prácticas iniciales de este régimen fueron legalmente impugnadas -y condenadas- en las últimas décadas, varios de los llamados países desarrollados comenzaron a evadir estas derrotas ‘tercerizando’ sus políticas de control fronterizo. La última generación de políticas está anclada en territorios de toda Europa y se centra en contener a las personas refugiadas - y migrantes - en sus regiones de origen o en los países de tránsito, a través de una colaboración cada vez más intensa con países como Turquía o Libia. Para ello se movilizan diversas estrategias: construcción de cárceles, asistencia técnica, transferencia de tecnología, entre otras. Dichas políticas dan forma al camino que se debe tomar para obtener asilo. Tener en cuenta estos caminos cuando hablamos de la salud de la población refugiada es fundamental, ya que muchos de los riesgos y resultados en salud están relacionados con los espacios, tiempos e instituciones que conforman el régimen de “no entrada”: países de origen y tránsito, la frontera, el campo, el “*asylum office*”, a veces el centro de internamiento o la deportación (CASTIGLIONE, 2018, p. 1).

El estudio realizado por el Parlamento Europeo llegó a la siguiente conclusión sobre la situación de los refugiados en Grecia:

También en Grecia, las personas de origen extranjero *xenoi* están aumentando el monopolio de las discusiones en los medios en una perspectiva negativa.

⁴ [...] this growing set of *non-entrée* practices as a critical case for examining the continued role of international law in refugee policy. Over the last two decades, many of the traditional *non-entrée* practices have been legally challenged. Rather than abandoning *non-entrée*, states have instead turned their attention to a new generation of deterrent regimes intended to overcome these legal objections. Much, if not most, of the work of deterrence is now taking place in the territory – or at least under the formal authority of – poorer states of origin and transit, which for economic, political or other reasons are often willing to serve as the gatekeepers to the developed world.

Tras la Declaración UE-Turquía del 18 de marzo de 2016, la actitud general de bienvenida comenzó a cambiar. Términos como migración y migrantes en lugar de refugiados reaparecieron en la terminología utilizada por líderes políticos y otros actores influyentes, lo que sugiere que el país no tiene las mismas obligaciones legales que los refugiados⁵. (EUROPEAN PARLIAMENT, 2017, p. 80, traducción nuestra, énfasis añadido).

Al igual que en Italia, el estudio concluyó que la xenofobia se hizo frecuente entre los griegos:

La concentración de refugiados y migrantes en las islas se suma a la tensión allí, a medida que miles de solicitantes de asilo comienzan a darse cuenta de que han sido “arrestados”, mientras que las comunidades locales comienzan a percibir las dificultades para lidiar con la situación y su impacto en la vida cotidiana y el turismo. Los medios de comunicación informaron de una serie de ataques contra pequeños grupos de refugiados en las islas, maltrato de menores no acompañados en lugares de detención, así como ataques contra personal humanitario y lugares de alojamiento⁶⁷ (EUROPEAN PARLIAMENT, 2017, p. 80, traducción nuestra, énfasis añadido).

Al igual que Italia, Grecia, que atravesaba una grave inestabilidad económica, llegó a adoptar medidas para impedir o dificultar la entrada de refugiados (SERVIÇO PASTORAL DOS MIGRANTES, 2012). La población griega apoyó las medidas adoptadas por el gobierno, ya que creía que la entrada de un gran número de refugiados era la responsable de la crisis que vivían, lo que hizo aflorar el sentimiento de xenofobia en el país.

5 Consideraciones Finales

La crisis humanitaria en Siria, que comenzó en 2011 con la Primavera Árabe, desencadenó un gran movimiento migratorio de sirios en busca de mejores condiciones de vida. Siguiendo una ruta natural, primero se trasladaron a países con los límites territoriales y luego pasaron a otros destinos como Europa.

5 In **Greece** too, persons of foreign origin *xenoi* increasingly monopolize discussions in the media in a negative perspective. Following the EU–Turkey Statement on 18 March 2016, the general welcoming attitude began to change. Terms such as ‘migration’ and ‘migrants’ instead of ‘refugees’ reappeared in the terminology used by political leaders and other influential actors, thus suggesting that the country does not bear the same legal obligations as for refugees.

6 The concentration of refugees and migrants on the islands is increasing tensions there, as thousands of asylum seekers started to realize that they were ‘trapped’, while local communities started to note the difficulties in the management of the situation and its impact on daily life and tourism. The **media report on a number of attacks** against small groups of refugees on the islands, the ill treatment of unaccompanied minors in places of detention, as well as attacks against humanitarian staff and accommodation sites.

7 In **Greece** too, persons of foreign origin *xenoi* increasingly monopolize discussions in the media in a negative perspective. Following the EU–Turkey Statement on 18 March 2016, the general welcoming attitude began to change. Terms such as ‘migration’ and ‘migrants’ instead of ‘refugees’ reappeared in the terminology used by political leaders and other influential actors, thus suggesting that the country does not bear the same legal obligations as for refugees.

Al ser países desarrollados, con mayor potencial para brindar una mejor calidad de vida, los sirios buscaron como destino países como Italia y Grecia. Cabe mencionar que una vez ingresando a estos países y teniendo sus *status* como refugiado ratificado, estos inmigrantes podían moverse por todo el continente europeo que estaba cubierto por el Área Schengen.

Sin embargo, Italia y Grecia intentaron evitar que los refugiados sirios llegaran a sus territorios, a través de barreras territoriales como vallas, y mediante patrullas terrestres y marítimas intensificadas, a través de agencias como Frontex, la Agencia Europea de la Guardia de Fronteras y Costas. No obstante, al adoptar estos mecanismos, no existe la posibilidad de distinguir a los refugiados de los inmigrantes irregulares, lo que impide que el refugiado tenga garantizados sus derechos.

Paralelamente a la crisis humanitaria en Siria, Italia y Grecia atravesaban una grave crisis económica, creando barreras para absorber el elevado número de solicitantes de asilo que entraban en sus territorios, haciéndolos inoportunos en sus países y generando un fuerte sentimiento xenófobo y de apoyo a los movimientos políticos ultranacionalistas entre la población que se sintió perjudicada por la entrada de inmigrantes.

A pesar de que Grecia e Italia forman parte de la Organización de las Naciones Unidas y aceptan las disposiciones de la Declaración Internacional de los Derechos Humanos y el Estatuto de los Refugiados, no existe una norma internacional que obligue a los Estados a garantizar el refugio y aceptar refugiados en sus territorios.

El reconocimiento de *status* de refugiado y el acceso a sus derechos, tales como el de *non-refoulement*, como ya se mencionó, es una mera formalidad, ya que el refugiado de hecho ya se encuentra en esta situación. De esta forma, los mecanismos de *non-entrée* utilizados por Italia y Grecia, comenzaron a impedir este reconocimiento formal, ya que solo se produciría con el acceso al territorio de estos países.

Para evitar las prácticas de *non-entrée*, aunque no exista obligación de admitir refugiados en sus países, el principio *non-refoulement* ya debe ser admitido fuera de las fronteras de los países de destino.

También se infiere que las barreras, tanto físicas como de actuación que impiden el acceso a un territorio, acaban convirtiéndose en una violación del principio de *non-refoulement* por denegar la solicitud en el país de destino.

El presente estudio no pretendió agotarse ni dar solución al tema, ya que se trata de un tema complejo en el que se contraponen la soberanía estatal y los derechos humanos, sin embargo, en los casos en que se trata de refugiados, quienes abandonan sus países por temor y para garantizar el derecho a la vida, sería necesario que la ONU, a través del ACNUR, tuviera más poderes y autonomía frente a los Estados nacionales para que pudiera manejar situaciones de crisis con mayor eficiencia y garantizar los derechos y mitigar el sufrimiento de las personas que se encuentran en esta situación de vulnerabilidad.

Referencias

ACNUR. **Estatuto dos Refugiados**. Disponible en: https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/portugues/BDL/Convencao_relativa_ao_Estatuto_dos_Refugiados.pdf. Accesado el: 2 out. 22

ACNUR. **Quem ajudamos:** refugiados. Disponible en: <https://www.acnur.org/portugues/quem-ajudamos/refugiados/>. Accesado el: 2 out. 2022

ANDRADE, J. H. F. de. Breve reconstituição histórica da tradição que culminou na Proteção Internacional dos Refugiados. *In:* ARAÚJO, N. de; ALMEIDA, G. A. de. (org.). **O direito internacional dos refugiados:** uma perspectiva brasileira. Rio de Janeiro: Renovar, 2001. p. 359-384.

A PIOR Europa: a Itália lançou seu enésimo grito sobre a imigração, mas os demais parceiros insistem em não ouvir. **El País**, Madrid, 2 jul. 2017. Disponible en: https://brasil.elpais.com/brasil/2017/07/02/opinion/1499006653_313132.html. Accesado el: 7 jul. 2021.

BARRETO, L. P. T. F. (org.). **Refúgio no Brasil:** a proteção brasileira aos refugiados e seu impacto nas Américas. Brasília, DF: ACNUR, Ministério da Justiça, 2010. Disponible en: https://www.acnur.org/portugues/wp-content/uploads/2018/02/Ref%C3%BAgio-no-Brasil_A-prote%C3%A7%C3%A3o-brasileira-aos-refugiados-e-seu-impacto-nas-Am%C3%A9ricas-2010.pdf. Accesado el: 14 set. 2022.

BAUMAN, Z. **Estranhos à nossa porta**. Rio de Janeiro: Zahar, 2017.

BRANCOLI, F. **Primavera Árabe:** praças, ruas e revoltas. São Paulo: Desatino, 2013.

CARDOSO, A. A situação dos imigrantes na Itália como sinal de declínio de uma sociedade. **MigraMundo**, [s. l.], 25 ago. 2020. Disponible en: <https://migramundo.com/a-situacao-dos-imigrantes-na-italia-como-sinal-de-declinio-de-uma-sociedade-parte-1/>. Accesado el: 7 jul. 2021.

CASARÕES, G. S. P. e. Construindo pontes? O Brasil diante da Primavera Árabe. **Revista Ciência e Cultura**, São Paulo, v. 64, n. 4, out./dez. 2012. Disponible en: http://cienciaecultura.bvs.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0009-67252012000400018. Accesado el: 11 set. 2022.

CASTIGLIONE, D. de P. Políticas de fronteiras e saúde de populações refugiadas. **Cadernos de Saúde Pública**, Rio de Janeiro, v. 34, n. 4, 2018. Disponible en: <http://cadernos.ensp.fiocruz.br/csp/artigo/412/politicas-de-fronteiras-e-saude-de-populacoes-refugiadas>. Accesado el: 14 set. 2022.

COMITÊ INTERNACIONAL DA CRUZ VERMELHA. **Guerra na Síria**: últimas notícias. Genebra: CICV, [2018]. Disponible en: <https://www.icrc.org/pt/guerra-na-siria-ultimas-noticias>. Accesado el: 7 jul. 2021.

CUPERSCHMID, E. M. Resquícios judaicos em Minas Gerais no século XVIII. *In*: JORNADA SETECENTISTA, 5., 2003, Curitiba. **Anais [...]**. Curitiba: [s. n.], 2003.

DAVANZANTI, G.; GIANGRANDE, N. A crise econômica italiana e a proposta do Estado como inovador de primeira instância. **Revista Brasileira da Economia e Trabalho**, Campinas, v. 1, 2019. <https://econtents.bc.unicamp.br/inpec/index.php/rbest/article/view/12657/8035>. Accesado el: 30 jul. 2021.

EUROPEAN PARLIAMENT. **Integration of refugees in Greece, Hungary and Italy comparative analysis**. Brussels: European Union, Dec. 2017. Disponible en: [https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/614194/IPOL_STU\(2017\)614194_EN.pdf](https://www.europarl.europa.eu/RegData/etudes/STUD/2017/614194/IPOL_STU(2017)614194_EN.pdf). Accesado el: 7 jul. 2021.

FALCARI, L. O. NYEMEYER, L. M. Grécia: crise e austeridade – 2010 a 2017. **OIKOS**, Rio de Janeiro, v. 17, n. 2, 2018.

FERNANDES, M. **Entendendo a situação migratória da Itália**. [São Paulo: s. n., 2018]. Disponible en: <https://www.ligafeausp.com/single-post/2018/06/14/entendendo-a-situacao-c3-a7-c3-a3o-imigrat-c3-b3ria-da-it-c3-a1lia>. Accesado el: 7 jul. 2021.

FRONTEX. **Migratory routes**. Warsaw, Poland: European Border and Coast Guard Agency, c2021a. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/we-know/migratory-routes/eastern-mediterranean-route/>. Accesado el: 7 jul. 2021.

FRONTEX. **O que é a FRONTEX?** Warsaw, Poland: European Border and Coast Guard Agency, c2021b. Disponible en: <https://frontex.europa.eu/language/pt/>. Accesado el: 27 ago. 2021.

G1. **Conheça os principais episódios da crise migratória na Europa**. Disponible en: <https://g1.globo.com/mundo/noticia/conheca-os-principais-episodios-da-crise-migratoria-na-europa.ghtml>. Accesado el: 30 jul 21

GAMMERLOFT-HANSEN, T. The law and politics of *non-entrée*. *In*: REFUGEE STUDIES CENTRE. **News & media**. Oxford: University of Oxford, June 6, 2014. Disponible en: <https://www.rsc.ox.ac.uk/news/the-law-and-politics-of-non-entree-thomas-gammeltoft-hansen>. Accesado el: 31 jul. 2021.

HATTAWAY, J.C. **The Law of refugee status**. Toronto: Butterworths, 1991.

JUBILUT, L. L. **O direito internacional dos refugiados e sua aplicação no ordenamento jurídico brasileiro**. São Paulo: Método, 2007. Disponível em: <https://www.acnur.org/portugues/wp-content/uploads/2018/02/O-Direito-Internacional-dos-Refugiados-e-sua-Aplicacao-no-Ordenamento-Juridico-Brasileiro.pdf>. Acesso em: 15 set. 2022.

LUZ FILHO, J. F. S. *Non-refoulement*: breves considerações sobre o limite jurídico à saída compulsória do refugiado. In: ALMEIDA, G. A. de; ARAÚJO, N. de (org.). **O direito internacional dos refugiados**: uma perspectiva brasileira. Rio de Janeiro: Renovar, 2001. p. 177-210.

MARQUES, R. R. C. **O Princípio do Non-Refoulement no direito internacional contemporâneo**: escopo, conteúdo e natureza jurídica. Rio de Janeiro: Lumen Juris, 2018.

OLIVEIRA, L. G. de. Barreiras fronteiriças contra o princípio de *non-refoulement*. **Revista Brasileira de Estudos de População**, Belo Horizonte, v. 34, n. 1, p. 31-54, jan./abr. 2017. Disponível em: <https://www.scielo.br/j/rbepop/a/SPkFqtxTBF6CtGJvB8fLgCt/?lang=pt&format=pdf>. Acesso em: 15 set. 2022.

RODRIGUES, V. M. (org.). **Direitos humanos e refugiados**. Curitiba: Editora CRV, 2016.

SALVADOR, B. **A ascensão do nacionalismo e a securitização dos fluxos migratórios no espaço europeu**: o caso do governo italiano Cinco Estrelas-Liga (2018-2021). 2021. Dissertação (Mestrado em Relações Internacionais)– Instituto Superior de Ciências Políticas e Sociais, Universidade de Lisboa, Lisboa, 2021. Disponível em: <https://www.repository.utl.pt/handle/10400.5/21407?locale=en>. Acesso em: 30 jul. 2021.

SERVIÇO PASTORAL DOS MIGRANTES. **Grécia finaliza cerca anti-imigrantes na fronteira com a Turquia**. [S. l.]: SPM, 17 dez. 2012. Disponível em: <https://spmigrantes.wordpress.com/2012/12/17/grecia-finaliza-cerca-anti-imigrantes-na-fronteira-com-a-turquia/>. Acesso em: 21 Set 21.

SIMÕES, G. da F. **Refugiados colombianos no Brasil e no Canadá**: narrativas e estruturas de acolhimento. Curitiba: Appris, 2018.

UNHCR. **Global trends**: forced displacement in 2021. Geneva: The UN Refugee Agency, 2022. Disponível em: <https://www.unhcr.org/62a9d1494/global-trends-report-2021>. Acesso em: 8 set. 2022.

UNHCR. **UNHCR observations on the current asylum system in Greece.** Greece: UN High Commissioner for Refugees, Dec. 2014. Disponível em: <http://www.refworld.org/docid/54cb3af34.html>. Acessado em: 31 jul. 2021.

UNIÃO EUROPEIA. **A EU em poucas palavras.** Disponível em: https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_pt. Acessado em: 27 ago. 21.

UNIÃO EUROPEIA. **Países.** Disponível em: https://europa.eu/european-union/about-eu/countries_pt?country=R. Acessado em: 27 ago. 21.

VARESE, L. Migrações forçadas e crises humanitárias. *In*: INSTITUTO MIGRAÇÕES E DIREITOS HUMANOS. Brasília, DF: IMDH, 2005. Disponível em: <https://www.migrante.org.br/refugiados-e-refugiadas/migracoes-forçadas-e-crisis-humanitarias/>. Acessado em: 11 set. 2022.

VISENTINI, P. F. **A Primavera Árabe:** entre a democracia e a geopolítica do petróleo. Porto Alegre: Ed. Século XXI, 2012.

WENDEN, C. W. de. As novas migrações: por que mais pessoas do que nunca estão em circulação e para onde elas estão indo? **Revista Sur**, São Paulo, v. 13, n. 23, 2016. Disponível em: <https://sur.conectas.org/wp-content/uploads/2016/09/1-sur-23-portugues-catherine-wihtol-de-wenden.pdf>. Acessado em: 15 set. 2022.